



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00116 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL MUÑOZ ALVARADO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE - MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA- MUNICIPIO DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de los dictámenes periciales allegados por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (fols. 682-677), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta dada por el Junta de Calificación de Invalidez del Meta (fols. 676-680), ofíciase para que remita copia de los dictámenes de calificación allí mencionados e informe si es posible que dichas calificaciones hayan variado a la fecha, con ocasión del mismo accidente de tránsito que originó el presente proceso, caso en el cual deberá rendir un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada